

1 **MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**
2 **094-O-2022**

3
4 Acta de la sesión ordinaria número noventa y cuatro, celebrada el catorce de febrero
5 del dos mil veintidós, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con cinco
6 minutos.

7
8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9
 Andrés Lobo Arroyo
 Presidente Municipal

 Yolanda Quirós Ramírez
 Vicepresidenta Municipal

 Ivannia Chacón Rodríguez
 Regidora Propietaria

 Rolando Gamboa Zúñiga
 Regidor Propietario

 Sara Montero Salas
 Regidora Propietaria

 Oscar Pérez Barquero
 Regidor Suplente

 Olger Trejos Chavarría
 Regidor Suplente

 Jorge Garita Hernández
 Síndico Propietario

 Katiana Valerio Viquez
 Síndica Propietaria

 Steven Barrantes Núñez
 Alcalde Municipal

 Andrea Corrales Hernández
 Secretaria del Concejo a.i.

10
11 **PRESIDE ESTA SESION:** El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente
12 Municipal.

13
14 Se da inicio con la siguiente agenda:

- 15 1. Comprobación de Quórum
16 - Oración
17 2. Nombramiento y Juramentación de Junta Administrativa
18 3. Lectura y Aprobación de Actas

- 1 4. Lectura de Correspondencia
- 2 5. Mociones de los Señores Regidores
- 3 6. Informe del Señor Alcalde Municipal
- 4 7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
- 5 8. Asuntos Varios

6

7 **ARTICULO I: Comprobación de Quórum**

8

9 Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

10

11 - **Oración**

12

13 Se hace una reflexión por parte de la Regidora Yolanda Quirós Ramírez.

14

15 **ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación**

16

17 De acuerdo con la Constitución Política, al Código Municipal y la legislación vigente,
18 se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

19

- 20 a) Nota de la Msc. Iván Mena Hidalgo, Director del C.T.P Henri Francois Pittier,
21 solicitando el nombramiento de la Junta Administrativa de Educación por
22 vencimiento de la anterior.
- 23

24 **SE ACUERDA:** Nombrar en la Junta de Administrativa del C.T.P Henri Francois
25 Pittier a las siguientes personas;

26

27 Henry Francisco Pérez Zamora	cédula	6-264-0074
28 Víctor Gerardo Rodríguez Berrocal	cédula	6-232-583
29 Carlos Enrique León Rodríguez	cédula	4-114-159
30 Lisimaco Barrantes Vargas	cédula	6-114-654
31 Víctor Manuel Chaves Salas	cédula	6-226-124

32

33 Votación Unánime.

34

35 **ARTICULO III: Aprobación de Actas**

1
2 Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 093-O-2022, una vez discutida,
3 es aprobada.

4
5 Se realiza un receso a las 18:47 p.m., se reinicia la sesión al ser las 19:30 p.m.

6
7 **ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia**

- 8
9 1) Oficio CDGB-002-2022 de la Sra. Katiana Valerio Víquez, Presidenta y Síndica
10 Propietaria y el M.Sc.m Wilky G. Blanco Fernández Secretario, Concejal
11 Propietario 1, Concejo de Distrito Gutiérrez Braun, informando sobre su apoyo
12 a la Asociación de Desarrollo de Fila Guinea Abajo, para que se le otorgue un
13 convenio de uso y administración del lote municipal plano N° P-791798-2022,
14 con el fin de utilizarlo para proyectos en beneficio de la juventud y la niñez.

15
16 **SE ACUERDA:** Remitir dicho asunto al Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde
17 Municipal, para que se coordine la inspección correspondiente y a su vez se valore
18 la posibilidad de establecer dicho convenio con la Asociación de Desarrollo de Fila
19 Guinea Abajo.

20
21 Votación Unánime.

- 22
23 2) Oficio AL-CPOECO-1934-2022 de la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de
24 Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, Solicitando
25 criterio del expediente N°22.362 "**Modificación de Ley N° 8839, de 24 de**
26 **junio de 2010, y sus reformas, ley para la gestión integral de**
27 **residuos, publicada en la Gaceta N° 135 de 13 de julio de 2010 y**
28 **modificación del transitorio xvii del capítulo V de la ley N°. 9635, de**
29 **3 de diciembre de 2019, ley de fortalecimiento de las finanzas**
30 **públicas, publicada en el alcance N°.202 A la Gaceta N° 225 de 4 de**
31 **diciembre de 2020"**.

- 32
33 - Oficio MCB-AL-CM-073-2022 del Lic. César Jordán Brenes, Asesor
34 Legal del Concejo Municipal, remitiendo criterio del expediente N°
35 22.362.

1

2 **Criterio Legal:** Expediente 22362. *"modificación de la ley n.º 8839, de 24 de junio*
3 *de 2010, y sus reformas, ley para la gestión integral de residuos, publicada en la*
4 *gaceta n.º 135 de 13 de julio de 2010; y modificación del transitorio xvii del capítulo*
5 *v de la ley n. 9635, de 3 de diciembre de 2019, ley de fortalecimiento de las finanzas*
6 *públicas, publicada en el alcance n.º 202 a la gaceta n.º 225 de 4 de diciembre de*
7 *2020".*

8

9 El proyecto de ley busca introducir en los trabajos de gestión integral de residuos el
10 concepto de "economía circular", enfoque que tiene como principio básico el cierre
11 de ciclos materiales, utilizando los desechos de un proceso industrial como nueva
12 fuente de recursos, lo cual permite alargar sustancialmente la vida de la materia
13 dentro del sistema económico, reduciendo tanto las entradas como las salidas de
14 este. Es legislación positiva y acorde con la política ambiental que se maneja a nivel
15 país. En este sentido, el proyecto de ley establece una contribución especial para
16 toda persona física o jurídica que produzca o importe bienes cuyos residuos finales
17 sean declarados de manejo especial y/o peligroso por el Ministerio de Ambiente y
18 Energía, cuya finalidad será atender el principio de responsabilidad extendida del
19 productor para mitigar o compensar su impacto ambiental, así como la creación de
20 un galardón denominado "Sello de Economía Circular" para estimular anualmente a
21 las personas físicas y jurídicas que participen en el modelo de la gestión integral de
22 residuos como economía circular, el cual será otorgado por el Ministerio de Ambiente
23 y Energía. Efectivamente, el proyecto de ley dispone en su artículo 1º, que se
24 agreguen a la Ley N.º 8839, de 24 de junio de 2010, y sus reformas, Ley para la
25 Gestión Integral de Residuos, publicada en La gaceta N.º 135 de 13 de julio de 2010,
26 un artículo numerado 18 bis e igualmente introduce reformas en los numerales 21
27 bis y 21 ter.

28 "Artículo 18 bis. Sello de calidad de economía circular. Se establece un
29 galardón denominado "Sello de Economía Circular" para estimular
30 anualmente a las personas físicas y jurídicas que participen en el modelo de

1 la gestión integral de residuos como economía circular, el cual será otorgado
2 por el Ministerio de Ambiente y Energía (...).
3 Por otra parte, el numeral 21 bis, se refiere a los incentivos para gestores integrales
4 de residuos y el numeral 21 ter señala los requisitos que deberán cumplir las
5 empresas beneficiarias. De igual manera es relevante la reforma que plantea el
6 artículo 2º, mediante el cual se agrega un inciso 36 al artículo 8 del título I, capítulo
7 III, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635. Sobre
8 exenciones del pago de impuesto sobre la renta. Mientras que el artículo 3º, le da
9 la rectoría en materia de gestión integral de recursos al Ministerio de Ambiente y
10 Energía. Mediante la reforma de diversos artículos de la Ley N.º 8839, de 24 de junio
11 de 2010 "*Ley para la Gestión Integral de Residuos*". Se transcribe el numeral 12º
12 reformado de la ley N° 8839, para efectos de ejemplificar el tipo de reformas que se
13 presentan en el proyecto de ley analizado.
14

Ley N.º 8839	
Artículo Actual	Artículo del Proyecto
<p>ARTÍCULO 12.- Planes municipales de residuos El plan municipal de gestión integral de residuos es el instrumento que orientará las acciones de las municipalidades para la gestión integral de residuos en el cantón. Se elaborará a partir de los lineamientos dictados en el Plan Nacional y el Reglamento de esta Ley. Este plan podrá ser formulado en forma mancomunada con otras municipalidades. La municipalidad convocará a una audiencia pública conforme lo establecerá el Reglamento de esta Ley, en coordinación con el Ministerio de Salud, a fin de presentar formalmente a la comunidad y a los interesados los alcances del plan municipal de gestión integral de residuos.</p>	<p>Artículo 12- Planes municipales de residuos El plan municipal de gestión integral de residuos es el instrumento que orientará las acciones de las municipalidades para la gestión integral de residuos en el cantón. Se elaborará a partir de los lineamientos dictados en el Plan Nacional y el reglamento de esta ley. Este plan podrá ser formulado en forma mancomunada con otras municipalidades. La municipalidad convocará a una audiencia pública conforme lo establecerá el reglamento de esta ley, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía, a fin de presentar formalmente a la comunidad y a los interesados los alcances del plan municipal de gestión integral de residuos.</p>

Los planes municipales serán presentados ante el Ministerio de Salud para su registro, seguimiento y monitoreo.

Los planes municipales serán presentados ante el Ministerio de Ambiente y Energía para su registro, seguimiento y monitoreo.

1
2 El proyecto de ley favorece al derecho a un ambiente sano y ecológicamente
3 equilibrado, de raigambre constitucional. El proyecto no atenta contra la autonomía
4 municipal y no tiene roces con la legislación vigente.

5
6 Por lo que se recomienda dar voto positivo al proyecto.

7
8 **SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo expediente N°22.362 "*Modificación de Ley N°*
9 *8839, de 24 de junio de 2010, y sus reformas, ley para la gestión integral de*
10 *residuos, publicada en la Gaceta N° 135 de 13 de julio de 2010 y modificación del*
11 *transitorio xvii del capítulo V de la ley N°. 9635, de 3 de diciembre de 2019, ley de*
12 *fortalecimiento de las finanzas públicas, publicada en el alcance N°.202 A la Gaceta*
13 *N° 225 de 4 de diciembre de 2020”.*

14
15 Votación Unánime.

16
17 3) Oficio CG-086-2022 Erika Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones
18 Legislativas III, Comisiones Legislativas, Solicitando criterio del expediente
19 N°20.204 **“Reformas del marco legal para la simplificación y el**
20 **fortalecimiento de la gestión pública”.**

21
22 - Oficio MCB-AL-CM-076-2022 del Lic. César Jordán Brenes, Asesor
23 Legal del Concejo Municipal, remitiendo criterio del expediente N°
24 20.204.

25
26 *Criterio Legal: Expediente 20.204 “REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA*
27 *SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA”.*
28 *Las reformas del expediente N°. 20.204, corresponde a gestiones asumidas por la*
29 *Contraloría General de la República (CGR) que le permitan adaptarse a las exigencias*
30 *cada vez más complejas del entorno que implica la fiscalización superior, a partir de*
31 *una lectura estratégica y permanente de la realidad nacional y las sanas prácticas*

1 *internacionales vinculadas al quehacer contralor. El propósito de esta ley, es depurar*
2 *leyes en deshueso o discontinuadas y/o que entraban injustamente la sana labor*
3 *de fiscalización superior. Ante este panorama, la labor que realiza la CGR, se*
4 *enfrenta por lo general con un marco jurídico de la gestión pública que evidencia la*
5 *diversidad, heterogeneidad, fragmentación y, a veces, incluso la contradicción de las*
6 *normas vigentes del derecho costarricense en el rol de responsabilidades y ejecución*
7 *de la gestión, lo cual tiende a confundir el rol que debe desempeñar el ente de*
8 *fiscalización superior. El proyecto de ley que se analiza por parte de este servidor,*
9 *corresponde a un estudio realizado por la el Órgano Contralor, para lograr*
10 *determinar un conjunto de normas legales, que requieren ajustarse al entorno*
11 *actual, alinearse al marco jurídico de control que decidió el legislador en procura de*
12 *fortalecer la rendición de cuentas, fomentar la transparencia. El rejuvenecimiento de*
13 *la normativa específica identificada por la CGR, a criterio de esta asesoría, permite*
14 *vigorizar el direccionamiento político y promover la simplificación de trámites en*
15 *estas materias, toda vez que nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado en las*
16 *leyes identificadas una serie de actividades de control sobre los entes u órganos*
17 *públicos, propiciando que algunas decisiones sobre el manejo de los recursos y el*
18 *logro de los objetivos de la administración, estén supeditadas a aprobaciones,*
19 *autorizaciones, duplicidades de funciones o especies de arbitrajes de órganos de*
20 *control externo. Esto ocasiona distorsión de los controles sobre el manejo de los*
21 *fondos públicos o la prestación de servicios, desencadenando en limitaciones en el*
22 *actuar de la administración y entre otras consecuencias negativas.*
23 *Por lo que se recomienda dar voto positivo al proyecto.*
24

25 **SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo del expediente N°20.204 "Reformas del marco
26 *legal para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública".*
27

28 Votación Unánime.
29

- 30 4) Oficio AL-CJ-20870-1435-2022 de la comisión de Asuntos Jurídicos,
31 Solicitando criterio del expediente N°20.870 "**Reformas al código**
32 **electoral para introducir la figura de revocatoria de mandato para la**
33 **presidencia, vicepresidencias de la república, diputaciones,**
34 **alcaldes, regidores y síndicos".**
35

- 1 - Oficio MCB-AL-CM-074-2022 del Lic. César Jordán Brenes, Asesor
2 Legal del Concejo Municipal, remitiendo criterio del expediente N°
3 20.870.
4

5 **Criterio Legal:** Expediente N.º 20.870. "REFORMAS DEL CÓDIGO ELECTORAL
6 PARA INTRODUCIR LA FIGURA DE REVOCATORIA DE MANDATO PARA LA
7 PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIAS DE LA REPÚBLICA, DIPUTACIONES, ALCALDES,
8 REGIDORES Y SÍNDICOS".

9 *La exposición de motivos del proyecto establece como base de la propuesta, la*
10 *obligación constitucional dispuesta hoy del artículo 11 de rendir cuentas. La iniciativa*
11 *tiene como finalidad mejorar la rendición de cuentas ante los ciudadanos, obligando*
12 *a orientar toda gestión pública hacia la satisfacción del interés público y demostrar*
13 *rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades conferidas a sus representantes*
14 *populares. Todo orientado a reforzar la normativa existente en el país,*
15 *principalmente en materia de control y fiscalización de la función pública; con el*
16 *objetivo de solventar un vacío legal existente, sobre la posibilidad de la cancelación*
17 *del mandato y la consecuente cancelación de credenciales. Todo ello, mediante la*
18 *reforma del capítulo VII "Cancelación o anulación de credenciales" sección I -*
19 *Revocatoria o anulación de las credenciales de presidente. En la sección II se*
20 *desarrolla el apartado denominado: "Las causales de revocatoria o anulación de*
21 *credenciales de diputados, alcaldes, regidores y síndicos". De esa sección, interesa*
22 *destacar lo señalado en el numeral 10º, que al respecto señala:*

23 *Artículo 10 - Sin perjuicio de lo que se dispongan en leyes especiales, son causales*
24 *de revocatoria y anulación de credenciales de alcaldes, regidores y síndicos: / a)*
25 *Ejercer las funciones y potestades públicas en beneficio propio o a favor de parientes*
26 *hasta el segundo grado de consanguinidad y primero en afinidad. / b) Reconocer o*
27 *favorecer a cargo del Tesoro Público, obligaciones que no hayan sido declaradas por*
28 *el Poder Judicial o aceptadas por el Poder Ejecutivo, o conceder becas, prebendas o*
29 *gratificaciones. / c) Haberse apropiado de fondos o bienes públicos de manera*
30 *directa o por interpósita persona física o jurídica. / d) Cuando a juicio de sus*
31 *electores manifestara negligencia o incompetencia en el cumplimiento de sus*
32 *deberes como representante de su confianza. Cabe indicar que este Concejo*
33 *municipal ya ha conocido de este proyecto en consultas legislativas anteriores, es*
34 *criterio de este servidor, que las reformas introducidas al Código Electoral y*

1 *plasmadas en este criterio, son propias materia electoral por naturaleza y no riñen*
2 *con la autonomía municipal y no con el derecho de la constitución.*

3
4 *Por lo que se recomienda dar voto positivo al proyecto.*

5
6 **SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo del expediente N°20.870 "Reformas al código
7 *electoral para introducir la figura de revocatoria de mandato para la presidencia,*
8 *vicepresidencias de la república, diputaciones, alcaldes, regidores y síndicos".*

9
10 Votación Unánime.

11 5) Oficio AL-CPOECO-2032-2022 de la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de
12 Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos-
13 Asamblea Legislativa, Solicitando criterio del expediente N°22.713 "**Reforma**
14 **de la ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico, ley**
15 **N° 9518 de 25 de enero de 2018, para que se denomine ley de**
16 **incentivos y promoción para el transporte sostenible".**

17
18 - Oficio MCB-AL-CM-075-2022 del Lic. César Jordán Brenes, Asesor
19 Legal del Concejo Municipal, remitiendo criterio del expediente N°
20 22.713.

21
22 *Criterio Legal: Expediente 22.713. "REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y*
23 *PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO*
24 *DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL*
25 *TRANSPORTE SOSTENIBLE".*

26 *El proyecto pretende estimular y fortalecer el uso del transporte eléctrico en Costa*
27 *Rica como medida efectiva para reducir el consumo de combustible fósil del país, la*
28 *contaminación ambiental, los daños en salud pública y el gasto de los usuarios en*
29 *movilidad procurando generar una renovación en la flotilla vehicular hacia los*
30 *vehículos que se impulsen con energía renovable. Ya la Municipalidad de Coto Brus*
31 *ha venido instalando las primeras electrolíneas y se proyecta para hacer del cantón,*
32 *una región amigable con el ambiente y las energías renovables. Por otra parte, el*
33 *proyecto de ley amplía el concepto de vehículos eléctricos a vehículos sostenibles.*
34 *Este concepto abarca a todos los vehículos que no son impulsados con mecanismos*
35 *que utilicen 100% combustibles fósiles o combustibles fósiles mezclados con*

1 *añadidos o aditamentos para su combustión. Desde esta perspectiva, los vehículos*
2 *sostenibles se subdividirán en:*

- 3 *1. Vehículos impulsados con tecnologías o energías limpias (cero emisiones), los*
4 *cuales tendrán incentivos por un periodo de tiempo más amplio,*
5 *respondiendo a las metas establecidas por el país en el marco del Acuerdo de*
6 *París, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan de Descarbonización.*
- 7 *2. Vehículos impulsados con tecnologías o energías más limpias: híbridos*
8 *eléctricos, híbridos enchufables y cualquier otra tecnología que emita menos*
9 *emisiones, los cuales tendrán incentivos por un periodo de tiempo más corto,*
10 *para ser utilizados como vehículos de transición y sacar de circulación a los*
11 *vehículos impulsados exclusivamente con combustibles fósiles. El proyecto va*
12 *de la mano con temas de política ambiental que impulsan tanto los gobiernos*
13 *locales como el gobierno central.*

14
15 *Por lo que se recomienda dar voto positivo al proyecto.*

16
17 **SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo del expediente N°22.713 "*Reforma de la ley*
18 *de incentivos y promoción para el transporte eléctrico, ley N° 9518 de 25 de enero*
19 *de 2018, para que se denomine ley de incentivos y promoción para el transporte*
20 *sostenible”.*

21
22 Se aprueba con 4 votos positivos de los Regidores Sara Montero Salas, Rolando
23 Gamboa Zúñiga, Yolanda Quiroz Ramírez y Ivannia Chacón Rodríguez, el Regidor
24 Andrés Lobo Arroyo estaba ausente en el momento.

- 25
26 6) Oficio AL- CPJN-005-2022, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área,
27 Área de Comisiones Legislativas II, solicitando criterio del expediente N°
28 **22.712, “Reforma de los artículos 5 y 6, de la ley N° 8114, ley de**
29 **simplificación y eficiencia tributarias y sus respectivas reformas”.**

- 30
31 - Oficio MCB-AL-CM-071-2022 del Lic. Cesar Jordán Brenes, Asesor
32 Legal del Concejo Municipal, remitiendo criterio del expediente N°
33 22.712.
34

1 Criterio Legal: Expediente 22.712. "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6, DE LA LEY
2 N.º 8114, "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS
3 REFORMAS".

4 El proyecto de ley busca extender las tareas de inspección que realiza Lanamme
5 UCR, para lo cual se busca dotar a este órgano técnico con los recursos financieros
6 necesarios acordes con los objetivos planteados de fiscalizar y auditar tanto las vías
7 nacionales como cantonales, inspección de puentes de forma sistemática, evaluación
8 periódica de taludes en la red vial cantonal y presencia en un mayor número de
9 proyectos país viales. En el ámbito municipal Desde que el Lanamme UCR asumió
10 las responsabilidades que le fueron asignadas mediante la Ley N° 8114, incorporó
11 dentro de sus actividades de capacitación y transferencia de tecnología la gestión
12 de la red vial cantonal (RVC) y lo hizo por medio de la creación del proyecto
13 municipal, que permitió reconocer las características y necesidades de la gestión vial
14 cantonal y sentar las bases para lo que sería una participación más activa del
15 Lanamme UCR en este campo en el futuro. Posteriormente, se promulgó la Ley N.º
16 8603 que modifica la Ley N.º 8114, y establece la posibilidad de formalizar convenios
17 entre el Lanamme UCR y las municipalidades. Actualmente nuestro Gobierno Local
18 no tiene ningún convenio con Lanamme UCR, pero no se descarta en un futuro La
19 Municipalidad de Coto Brus, pueda servirse de los beneficios que aporta este órgano
20 a la infraestructura vial y en capacitación profesional y en mayor grado, una vez que
21 se haya fortalecido con recursos financieros. Concretamente se busca que Lanamme
22 UCR pase de recibir de un 1% a un 2,8% de lo recaudado del impuesto único a los
23 combustibles de forma escalonada de la siguiente forma, un uno coma seis por
24 ciento (1,6%) para el ejercicio presupuestario del 2022, un dos coma dos (2,2%)
25 para el ejercicio presupuestario del 2023 y para los siguientes ejercicios
26 presupuestarios un dos coma ocho (2,8%), a la vez reducirle en un 1,8% de forma
27 escalonada al presupuesto que recibe el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi),
28 pasando a obtener un veintiún coma quince por ciento (21,15%) a favor del Consejo
29 Nacional de Vialidad (Conavi) para el ejercicio presupuestario del 2022, un veinte
30 coma cincuenta y cinco por ciento (20,55%) para el ejercicio presupuestario del
31 2023 y para los siguientes ejercicios presupuestarios un diecinueve coma noventa y
32 cinco por ciento (19,95%), con el objetivo que Lanamme UCR pueda fiscalizar las
33 vías nacionales como cantonales, atender la totalidad de las municipalidades,
34 inspección de puentes de forma sistemática, evaluación periódica de taludes,
35 proyectos de seguridad vial, aumentar la cobertura de atención de los proyectos país

1 y otras actividades de fiscalización. Por otra parte, se pretende que las
2 recomendaciones resultantes de las auditorías realizadas a proyectos en ejecución y
3 de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los
4 puentes en concesión y otras obras viales complementarias, realizadas por el
5 Lanamme UCR, sean vinculantes y de acatamiento obligatorio para el Consejo
6 Nacional de Vialidad, así como para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y
7 las municipalidades, so pena de generar responsabilidad por el incumplimiento.

8 *"Artículo 1. Se reforman los artículos 5 y 6 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación
9 y Eficiencia Tributarias, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: (...)*

10 *Artículo 6. Fiscalización para garantizar la calidad de la red vial nacional y cantonal.*

11 */ (...) Asimismo, la administración, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el
12 Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), las municipalidades, así como a las demás
13 entidades públicas deberá atender las recomendaciones y disposiciones que emita
14 el Lanamme UCR en un plazo no mayor a 20 días hábiles, para ello deberá indicar
15 en su respuesta las aclaraciones y la programación de las acciones a realizar para
16 su atención, incluyendo las correcciones de obras que correspondan. En caso de
17 incumplimiento, el Lanamme UCR remitirá el asunto a las auditorías internas
18 correspondientes y a la Contraloría General de la República para que, de
19 conformidad con el ordenamiento jurídico, en especial la Ley General de Control
20 Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estas determinen
21 las responsabilidades del funcionario o los funcionarios remisos, y las sanciones que
22 deban ser aplicadas a tales funcionarios".* En conclusión, si bien la labor que realiza
23 Lanamme UCR es relevante para el buen desarrollo de los proyectos de
24 infraestructura vial, lo cierto es que se debería reformular el régimen de
25 responsabilidad por incumplimiento de recomendaciones tal como lo expone el
26 proyecto y valorar aspectos presupuestarios de cada gobierno local para el
27 cumplimiento de las recomendaciones. Concretamente se sugiere que las
28 recomendaciones hechas por Lanamme UCR a las municipalidades, no sea vinculante
29 sino potestativo. Por lo que se recomienda no apoyar el proyecto.

30 **SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo del expediente N° 22.712, *"Reforma de los
31 artículos 5 y 6, de la ley N° 8114, ley de simplificación y eficiencia tributarias y sus
32 respectivas reformas"*, además se sugiere que las recomendaciones establecidas por
33 Lanamme UCR, a las Municipalidades no sean vinculantes y que sean observaciones
34 potestativas.

1 Votación Unánime.

2

3 El Lic. César Jordán Brenes, menciona: "este proyecto de ley el artículo 6 fiscalización
4 para garantizar la red vial nacional y cantonal, así mismo la administración, el
5 Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el Concejo Nacional de Viabilidad, las
6 Municipalidades y las demás entidades públicas deberán atender las
7 recomendaciones y disposiciones que emita la Lanamme, en un lapso no mayor a
8 20 días en caso de incumplimiento se remitirá a la Contraloría General de la
9 Republica en conformidad con el ordenamiento jurídico se determine la
10 responsabilidad, si bien la labor que realiza Lanamme es relevante para el desarrollo
11 de los proyectos de infraestructura de Junta Vial, lo cierto es que se debe de
12 reformular el régimen de responsabilidad de cumplimiento y recomendaciones tanto
13 como lo expone el proyecto y valorar aspectos presupuestarios y la posibilidad de
14 cada gobierno local para el cumplimiento de la Lanamme que no sean vinculantes si
15 no con carácter potestativo, que sea básicamente ayudar a las Municipalidades con
16 criterios técnico como lo plantea el proyecto tiene un carácter sancionatorio y si se
17 incumple las recomendaciones tienen sanciones sin hacer otras valoraciones".

18

19 El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "creo que debemos darle criterio
20 positivo, Lanamme tiene el 1% de presupuesto de la ley 8114 y se está solicitando
21 aumentar en un 1.8% y esto o no va solo para las Municipalidades, esto es de
22 carácter obligatorio para el MOPT y el CONAVI es inspección de rutas de asfalto para
23 ruta nacional y ruta cantonal en lastre, este proyecto queda como anillo al dedo a
24 toda la situación que se ha estado dando, creo que la supervisión de Lanamme lo
25 que va a hacer a todas las Municipalidades es complementar el uso de los recursos
26 públicos una recomendación es que tienen que nombrar mucho ingenieros, tienen
27 que crear algunos departamentos más, existe la posibilidad de establecer convenios
28 con el CONAVI para que den asesorías creo que es importante que este proyecto se
29 apruebe".

30

31 El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "me parece que se debe de dar criterio
32 positivo si entiendo que hay algunos detalles como lo menciona el Licenciado, vamos
33 a someter a votación".

34

1 El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: “debemos de recordar que los criterios de
2 los proyectos de ley no deben de ser positivos 100% ni negativos 100% un proyecto
3 de ley como este no podemos seguir entabando más el sistema por la forma de
4 trabajar en el sector público, estamos viendo y apoyando una ley de simplificación
5 de trámites y por otro lado estamos creando, excelente tema la fiscalización y estoy
6 a favor pero comparto con César que sea vinculante un criterio en la Lanamme
7 cuando nosotros somos los que nos quejamos del presupuesto darle a otro la
8 potestad que tome por nosotros las decisiones de lo que hacemos en el Cantón,
9 fundamentando lo que decía Don Rolando, sin embargo haciendo hincapié en lo que
10 menciona César no podemos estar nosotros amarrados a los criterios técnicos y de
11 carácter obligatorio son las observaciones mi pensar es que deberíamos de dar un
12 criterio positivo sin embargo indicar que no estamos de acuerdo que sea vinculante
13 o de carácter obligatorio”.

14
15 El Lic. César Jordán Brenes, menciona: “yo hago un recuento de la importancia real
16 de Lanamme como esos presupuestos van a poder ampliar de posibilidades de
17 asesorar, lo único sería lo de las responsabilidades, si se hace un proyecto y no sigue
18 los requerimientos técnicos son sujetos de responsabilidad y sancionables y le
19 daríamos esta potestad sin valorar las posibilidades materiales que tiene la
20 administración para ciertos proyectos”.

21
22 El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “me llamó la atención de ese
23 proyecto de ley habla que el Ministerio de Hacienda transferirá mil millones a la Cruz
24 Roja Costarricense, que tiene que ver eso? ¿No será que viene mal plateado?”

25
26 El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: “De no ser que estén tocando recursos de
27 la ley 8114 y esta ley da financiamiento a la Cruz Roja y otras instituciones”.

28
29 El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “lo que por ley corresponde, en
30 cuanto le gire a la Municipalidades lo que corresponde podría uno aceptar la
31 propuesta que se le sume más, pero lo que la ley dice se les gira a las
32 municipalidades yo sí acepto la idea de seguimiento de transparencia del uso de
33 recursos públicos y eso va dirigido a las Municipalidades CONAVI, MOPT, podría ser
34 criterio positivo al proyecto haciendo la salvedad que se menciona y que se respete
35 el giro de los recursos de acuerdo a la ley”.

1
2 El Lic. César Jordán Brenes, menciona: "se puede votar positivo y señalar las
3 recomendaciones hechas por Lanamme hacia las Municipalidades que no sean
4 vinculantes y que sea potestativo"

5
6 El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "seria modificar la propuesta, indicando
7 que estamos de acuerdo siempre y cuando se gire la cantidad de los recursos que
8 corresponde a la Municipalidad con respecto a la ley y el tema agilice sea un apoyo
9 técnico para la toma de decisiones".

10
11 7) Oficio CPEM-094-2022 Erika Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones
12 Legislativas III, Comisiones Legislativas, Solicitando criterio del expediente
13 N°22.656 "**Ley de financiamiento de planes reguladores Reformas del
14 marco legal para la simplificación y el fortalecimiento reguladores
15 costeros y reforma de otras leyes**".

16
17 - Oficio MCB-AL-CM-072-2022 del Lic. Cesar Jordán Brenes, Asesor
18 Legal del Concejo Municipal, remitiendo criterio del expediente N°
19 22.656.

20
21 Criterio Legal: Expediente N.º 22.656. "LEY DE FINANCIAMIENTO DE PLANES
22 REGULADORES COSTEROS Y REFORMA DE OTRAS LEYES".

23
24 El proyecto pretende promover la regularización de los municipios que cuentan con
25 territorios costeros o insulares y que tienen la obligación legal de emitir el
26 ordenamiento territorial y promover la administración eficiente de los inmuebles que
27 pertenecen a dichos municipios. Para ello, la participación de las municipalidades en
28 la elaboración y aprobación de los planes reguladores requiere de apoyo financiero
29 y técnico para lograr realizar esta tarea por lo que el proyecto de ley promueve la
30 articulación de un esfuerzo común con otras instituciones que, de conformidad con
31 esta ley, prestarán su colaboración con recursos suficientes para lograr metas
32 anuales en temas de regularización del territorio. Asimismo, plantea la reforma del
33 artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley N.º 6043, de 2 de marzo
34 de 1977, publicada en Alcance N.º 36 a La Gaceta N.º 52 de 16 de marzo de 1977,
35 en lo que respecta a las concesiones en las áreas turísticas requieren la aprobación

1 del Instituto Costarricense de Turismo. Agrega el numeral que en las demás áreas
2 de la zona marítimo terrestre la aprobación correspondería a la municipalidad en
3 donde se ubique el terreno y no podrán denegar la aprobación, salvo que ésta viole
4 la ley, lo que deberá indicar expresamente, en forma razonada. Una vez analizado
5 la totalidad del proyecto, no se determinan roces con la autonomía municipal ni con
6 el ordenamiento jurídico en general. Por lo que se recomienda dar voto positivo al
7 proyecto.

8
9 **SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo del expediente N°22.656 "*Ley de*
10 *financiamiento de planes reguladores Reformas del marco legal para la simplificación*
11 *y el fortalecimiento reguladores costeros y reforma de otras leyes*".

12 Votación Unánime.

13
14 8) Oficio MCB-AT-ING-009-2022 del Ing. Luis Garbanzo León, remitiendo el visto
15 para proceder con el primer desembolso por avance de contrato de para el
16 Proyecto Mejoras en el Parque de San Vito.

17
18 **SE ACUERDA:** Aprobar el pago parcial del primer avance de proyecto mejoras en
19 el parque de San Vito por 10.132.500,00 (diez millones ciento treinta y dos mil
20 quinientos colones con 00/100) según factura electrónica 00100001010000000545.

21
22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de**
23 **comisión.** Votación Unánime.

24
25 9) Oficio MCB-PS-GTIVM-021-2022 de la Licda. Priscila Segura Chaves
26 Promotora Social GTIVM, remitiendo programación de maquinaria del 14 al
27 18 de febrero.

28

Distrito	Trabajos a realizar
Agua Buena	-Rotonda Santa Marta 6-08-420, colocación de material de lastre, equipo utilizado niveladora y vagonetas -Iglesia de Quebrada Bonita 6-08-500 colocación de material de lastre, equipo utilizado niveladora y vagoneta -Núñez Alemán 6-08-335 colocación de material de lastre, equipo utilizado niveladora, vagoneta
San Vito	-La Maravilla 6-08-405, limpieza de cunetas y conformación de superficie de ruedo, equipo utilizado niveladora y compactadora -Los Reyes 6-08-078, limpieza de cunetas y conformación de superficie de ruedo, equipo utilizado niveladora y compactadora

	-Plaza Danto 6-08-576, limpieza de cunetas y conformación de superficie de ruedo, equipo utilizado niveladora y compactadora San Vito Centro códigos a trabajar 6-08-084, 6-08-534 y 6-08-533 obras en concreto, cordón y caño, losas en entradas y aceras
Sabalito	-Progreso – Tablas 6-08-183, limpieza de cunetas y conformación de superficie de ruedo, equipo utilizado niveladora -Morado 6-08-278, limpieza de cunetas y conformación de superficie de ruedo, equipo utilizado niveladora -Entrada Marfil-Unión 6-08-492, limpieza de cunetas y conformación de superficie de ruedo, equipo utilizado niveladora.
Limoncito	-Sabanillas – Casona – Las Vegas 6-08-050, construcción de alcantarilla de cuadro, equipo utilizado retroexcavadora – excavadora, cuadrilla municipal
Proyecto MMEC Cuadrilla de mantenimiento manual de vías convenio MOPT-BID-Municipalidad C.B del 14 al 18 de febrero.	Rutas a trabajar semanalmente: Ceiba – Rio Sereno 6-08-012, Colegio de Sabalito 6-08-022, Lourdes – Santa Teresa - Esquinas, 6-08-004 Actividades para realizar en estos caminos cantonales: Limpieza de alcantarillas – Limpieza de cunetas y derrumbes en la vía – chapea de vegetación – limpieza de puentes – limpieza de señales de información – recolección de basura – vigilancia de la vía – descaje de ramas.

1
2 Se da por recibido y se archiva.

3
4 **ARTICULO V: Mociones de Regidores**

5 **1. Moción Suscrita por la Regidora Sara Montero Salas, la Regidora**
6 **Yolanda Quiroz Rodríguez y el Regidor Andrés Lobo Arroyo.**

7
8 Recientemente se dio a conocer que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
9 iniciará la construcción de una nueva sede de salud, se trata de un EBAIS tipo 3,
10 que albergará tres EBAIS, el de San Vito Centro y Periférica 1 y 2 en modernas y
11 adecuadas instalaciones que impactará positivamente la atención de más de 15. 714
12 usuarios adscritos a estos EBAIS.

13
14 Para nadie es un secreto que una inversión en salud de esas dimensiones, merece
15 el mayor involucramiento de las autoridades locales, dentro de las cuales está el
16 Concejo Municipal como ente de mayor representación de Coto Brus.

17
18 En virtud de lo anterior, **MOCIONO** para:

19
20 Declarar de interés cantonal el proyecto de construcción de la nueva sede de EBAIS
21 tipo 3, que albergará tres EBAIS, el de San Vito Centro y Periférica 1 y 2.
22

1 **SE ACUERDA:** Declarar de interés cantonal el proyecto de construcción de la nueva
2 sede de EBAIS tipo 3, que albergará tres EBAIS, el de San Vito Centro, Periférica 1
3 y Periférica 2.

4
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de**
6 **comisión.** Votación Unánime.

7
8 **ARTICULO VI: Informes del Señor Alcalde Municipal**

- 9
10 1. Oficio MCB-GAF-019-2022 del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestor
11 Administrativo - Financiero y el Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde
12 Municipal, remitiendo comentarios generales sobre la liquidación
13 presupuestaria del ejercicio económico del periodo 2021.
14

ANEXO Nº 1
MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	4 432 186 913,71	4 559 040 628,89
Menos:		
GASTOS	4 432 186 913,71	3 708 909 806,33
SUPERÁVIT / DÉFICIT		850 130 822,56
Menos: Saldos con destino específico		799 656 652,47
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		50 474 170,09

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto Específico	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monto
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI	Ley Nº 7509	17 892,78
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI	Ley Nº 7509 y 7729	891 107,65
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI	Ley Nº 7509	141 170,09

Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI	Ley N° 7729	296 717,55
Juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	Ley N° 7509	13 332,78
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI	Ley N° 7509 y 7729	49 819 830,98
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Ley N° 6909 (Reformada por Ley N° 7097-85)	1 654 128,12
Consejo de Seguridad Vial	Artículo 217, Ley N° 7331-93	3 188 495,35
Comité Cantonal de Deportes	Ley N° 7794	5 020 600,58
Aporte Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Ley N° 9303	156 145,46
Unión Nacional de Gobiernos Locales	Ley N° 7794	1 485 656,00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N° 8114 y 9329	382 435 758,95
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 7794	2 789 740,87
Fondo Aseo de Vías	Ley N° 7794	9 147 885,23
Fondo de Cementerios	Ley N° 7794	5 979 546,55
Fondo de Recolección de Residuos	Ley N° 7794	21 099 179,28
Saldo de partidas específicas	Ley N° 7755	70 220 068,59
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	Ley N° 9843	28 118,63
Remates y Comisos	Ley N° 7794	775 202,45
Fondo Plan de Lotificación	Ley N° 7794	859 426,63
Préstamo N° 061-017-006275-3 (BPyDC - Compra Software NICSP)	Ley N° 7794	18 556 277,96
Atención de Inversiones Propias (Administración General)	Ley N° 7794	225 080 369,99

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

SE ACUERDA: Aprobar los comentarios generales sobre la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del periodo 2021 y la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del periodo 2021 y que se comunique a la Contraloría General de la República para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. 4 votos positivos de los Regidores Rolando Gamboa Zúñiga, Sara Montero Salas, Yolanda Quirós Ramírez y 1 voto negativo del Regidor Andrés Lobo Arroyo.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "justifico mi voto negativo ya que no he tenido oportunidad de darle lectura y de conocer el contenido del mismo"

1 El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "hay otro documento que está pendiente
2 que también es necesario que se apruebe y ese se había presentado en la sesión de
3 la semana pasada"

- 4
- 5 - Se retoma oficio MCB-GAF-018-2022 del Lic. José Antonio Araya
6 Godínez, Gestor Administrativo - Financiero y el Ing. Steven Barrantes
7 Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo evaluación de la Gestión Física y
8 Financiera Institucional, correspondiente al ejercicio económico del
9 periodo 2021.

10

11 **SE ACUERDA:** Aprobar la evaluación de la Gestión Física y Financiera Institucional,
12 correspondiente al ejercicio económico del periodo 2021.

13

14 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de**
15 **comisión.** 4 votos positivos de los Regidores Rolando Gamboa Zúñiga, Sara
16 Montero Salas, Yolanda Quirós Ramírez y Ivannia Chacón Rodríguez y 1 voto
17 negativo del Regidor Andrés Lobo Arroyo.

18

19 El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "justifico mi voto negativo porque primero
20 es un tema de cuentas por cobrar y recolección de residuos y se había manifestado
21 que hay mucho monto que no se cobra y se les está cargando a los que sí pagan
22 más con el aumento que se realizó, lo otro es un tema de inversión donde se
23 menciona sobre la primera etapa del edificio municipal donde se aprueban fondos
24 para el diseño en un inmueble que no es propiedad municipal hasta donde estoy
25 enterado".

26

27 El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "solamente para hacer
28 una aclaración y disculpen porque no lo puedo dejar pasar, el Señor Presidente hace
29 mención a una situación del cobro en el tema de recolección de residuos en este
30 documento no está en discusión el tema de cobros, creo que no está entendiendo
31 cual es el contenido del documento que es un informe de la gestión que en su
32 función como Presidente o Regidor puede consultar información, pero el votar en
33 contra un informe no entiendo ni siquiera el argumento que está usando porque no
34 tiene nada que ver una cosa con otra, el informe habla específicamente del trabajo
35 que estamos haciendo y segundo nuevamente usted dice no votar un acuerdo en

1 este Concejo Municipal porque no conoce, pero queda claro que no lee ni tampoco
2 reúne las comisiones, con todo respeto se lo digo este documento no lo vio ni
3 tampoco el anterior no lo vio y vota en contra solo y únicamente para llevar la
4 contraria, porque cuando se presentan los documentos en tiempo y forma, los
5 informes de comisión no llegan tampoco, debemos ser claros y las cosas se deben
6 hacer como corresponde, nosotros estamos corriendo con todas las
7 documentaciones estamos haciendo lo imposible para que lleguen las cosas aquí y
8 al final las mandan a comisión y no se ven en comisión no presentan los informes”
9

10 2. El día de mañana vamos a tener una reunión en la Federación de
11 Municipalidades del Sur y sería conveniente que se tome un acuerdo para que
12 participen los representantes del Concejo Municipal en este caso Don Rolando
13 Gamboa y Don Gredy Obando Duran, para que puedan asistir a la reunión de
14 la Federación.
15

16 **SE ACUERDA:** Nombrar en comisión a los Regidores Rolando Gamboa Zúñiga y
17 Gredy Obando Duran, para participar en la asamblea de la Federación de
18 Municipalidades del Sur.
19

20 Votación Unánime.
21

22 3. Oficio MCB-AM-0075-2022 del Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde
23 Municipal, informando que ha recibido por parte del MOPT un llamado debido
24 a que a la fecha no hemos remitido el acuerdo de este Concejo, con el objetivo
25 de sumarnos al programa de capacitación y acompañamiento técnico para la
26 construcción del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD),
27 en el marco del segundo programa de la Red Vial Cantonal (PRC-II
28 MOPT/BID), en su componente de “apoyo a las capacidades e instrumentos
29 de gestión”, remito el oficio DVOP-UEC-PRVC-2022-64, que de no remitir
30 dicho acuerdo a más tardar el día de mañana nuestro municipio quedara fuera
31 de la capacitación.
32

33 **SE ACUERDA:** Informar a la Ing. Suleyka Aymerick Pérez, Directora del Área de
34 Coordinación y Participación Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC-II,
35 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la participación de la Municipalidad de

1 Coto Brus en el programa de capacitación y acompañamiento técnico para la
2 construcción del plan vial quinquenal de conservación y desarrollo (PVQCD) en el
3 marco del segundo programa de la red vial cantonal (PRVC-II MOPT/BID).

4
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de**
6 **comisión.** Votación Unánime.

7 4. Oficio MCB-AM-0073-2022 del Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde
8 Municipal, remitiendo informe semanal de labores.

07-02-2022	-Reunión Depto. GTIVM -Inspección con los Ingenieros -Reunión INA -Concejo Municipal	-Presupuesto -Proyecto parque San Vito -Edificio INA Coto Brus -Sesión Ordinaria
08-02-2022	-Inspección construcción de paradero fotográfico -Gira de inspección con el Departamento Técnico -Reunión Agua Caliente	-Paradero fotográfico de San Vito -Proyectos en ejecución -Camino, proyectos, temas varios a solicitud de los vecinos de Agua Caliente.
09-02-2022	-Atención al Público -Reunión parque de Agua Buena Comité Pro parque -Reunión JUDESUR (Golfito9 -Traslado hacia San José	-Se brindó atención al público de 07: 00 a.m. a 10: 00 a.m. -Instalación y entrega play ground -Liquidación de proyectos
10-02-2022	-Recepción de vehículo en Agencia de San José -Reunión en la Asamblea Legislativa	-Vehículo del departamento de Gestión Ambiental -Seguimiento proyecto caficultores
11-02-2022	-Reunión representantes Wets Coasts Waste. -Reunión con profesionales de la empresa CORIREBE -Reunión IFAM	-Reciclaje -Proyecto de interés regional sobre reforestación y comercialización de oxígeno -Relleno sanitario regional

10
11 5. Tengo una apelación contra el acto de adjudicación del destape del Tajo Las
12 Brumas, ya el Asesor Legal lo analizó y envió la resolución administrativa hoy.

13
14 - Oficio MCB-DL-0180-2022 del Lic. Jorge Fallas Jiménez, Abogado
15 Municipal, remitiendo resolución administrativa sobre la licitación
16 abreviada N°2022LA-000003-001910001 "alquiler de maquinaria
17 destape tajo Las Brumas"

18
19 **SE ACUERDA:** Aprobar la resolución MCB-DL-0180-2022 del Lic. Jorge Fallas
20 Jiménez, Abogado Municipal, remitiendo resolución administrativa sobre la licitación

1 abreviada N°2022LA-000003-0019100001 "alquiler de maquinaria destape tajo Las
2 Brumas"

3
4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de**
5 **comisión.** 4 votos positivos de los Regidores Rolando Gamboa Zúñiga, Sara
6 Montero Salas, Yolanda Quirós Ramírez, Ivannia Chacón Rodríguez y 1 voto negativo
7 del Regidor Andrés Lobo Arroyo.

8
9 El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "justifico mi voto negativo porque quisiera
10 tener el criterio legal del Asesor del Concejo Municipal"

11
12 **ARTICULO VII: Informes de los Señores Regidores y Síndicos**

13
14 No se presentaron informes.

15
16 **ARTICULO VIII: Asuntos Varios**

17
18 **1. Asunto Vario Suscrito por el Síndico Juancel Villalobos Jiménez,**
19 **Jorge Garita Hernández y Katiana Valerio Víquez**

20
21 El asunto vario es en conjunto de Jorge Garita, esta semana nos convocaron a una
22 reunión en virtud de Pronae para lo de las capacitaciones que teníamos que buscar
23 una asociación de desarrollo y buscar unas 70 personas en el distrito, y se suspende
24 el proyecto de los cursos que se iban a dar, es una situación bastante difícil porque
25 se pusimos a trabajar la asociación de desarrollo, se reclutaron personas, al parecer
26 no cumplen con la expectativa que se tenía".

27
28 El Síndico Jorge Garita Hernández, saluda y menciona: "se nos convoca a una
29 reunión y las personas estaban muy interesadas en llevar los cursos que eran muy
30 importantes, es una falta de formalidad ya que se habían comprometido con los
31 cursos"

32
33 El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: "para reforzar no es una situación de la
34 Municipalidad, es una situación del Ministerio de Trabajo la semana pasada lo
35 expusimos solamente Gutiérrez Braun, San Vito, Agua Buena y Pittier presentaron

1 solicitudes sin embargo, fue parte de la discusión que tuve con la Ministra hace
2 algunos días, donde le indiqué que no es posible que nos soliciten que para poder
3 dar unos cursos, una capacitación o formación en el Cantón de Coto Brus nos exijan
4 que la empresa ya les dé el contrato en la mano a la persona, si ya la empresa la
5 contrato no va a invertir en esto, o no le va a dar el tiempo de 3 meses o los meses
6 que sean para que hagan la formación, es una situación ilógica donde el Ministerio
7 de Trabajo deja claro que para ellos la prioridad es el área metropolitana y no somos
8 nosotros de la zona sur, yo les hice saber que esto es producto de un trabajo
9 programado donde trabajaron los Síndicos y adicional a esto, teníamos una lista de
10 proyectos o de formaciones que era prioritarias para el desarrollo del turismo, es
11 ilógico que el gobierno promueva el tema del emprendedurismo y no está
12 contemplado la formación para los emprendedores, para poder formalos por medio
13 del Ministerio de Trabajo tiene que ser una persona contratada, esto nos dejó por
14 fuera todos los proyectos que ya la Municipalidad había recopilado la información la
15 había cargado al sistema, porque este trabajo lo hace la Municipalidad, para que
16 después los que quedamos mal somos nosotros”

17 18 **2. Asunto Vario Suscrito por la Regidora Sara Montero Salas**

- 19
- 20 a) Ante mí se presentaron los vecinos de la calle el Alto, que comunica la ruta
21 213 con el Barrio La Ceiba, aducen que la calle está en muy mal estado y que
22 se le debe prestar atención pronta; de ahí que presento una nota firmada por
23 los vecinos de dicha calle, para que se analice el incluirlo en algún
24 presupuesto.
- 25 b) Por problemas de incompatibilidad en el horario de las sesiones de la comisión
26 de seguimiento al CECUDI, me permito poner mi renuncia a la misma, las
27 reuniones se programan de 08:00 a.m. a 12: m.d. y tengo varias otras
28 comisiones que también requieren de mi tiempo.

29
30 **SE ACUERDA:** Aprobar el Asunto Vario Suscrito por la Regidora Sara Montero Salas
31 y se remite nota de los vecinos calle El Alto de Sabalito al Ing. Steven Barrantes
32 Núñez para que valore la posibilidad de incluir contenido presupuestario para dicha
33 calle, con copia al Síndico de Sabalito.

34
35 Votación Unánime.

1
2 **3. Asunto Vario Suscrito por el Regidor Andrés Lobo Arroyo**
3

4 Oficio N° MSP-DM-DVURFP-DRDBS-DPCCOTOBUS-DDA Cañas Gordas -0025-01-
5 2022 de la Sra. Angélica Mora Otoyá, Sub – Intendente de Policía, Jefe Distrital
6 Policial Cañas Gordas.

7
8 Sirva la presente para saludarlos a la vez solicito una donación de 12 metros de
9 material piedra lastre esto para ser utilizado en la Delegación Distrital de Cañas
10 Gordas, en un proyecto de parqueo de unidades móviles, actualmente está en tierra
11 y es un terreno fangoso en épocas de lluvia se complica el acceso, y la administración
12 no cuenta con presupuesto económico para hacer la compra ni tiene material de ese
13 tipo, con esto se busca una comodidad para las unidades policiales, al acceso y salida
14 de vehículos, y mejorar las condiciones de los oficiales.

15
16 **SE ACUERDA:** Remitir dicha nota al Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal
17 para que valore la posibilidad de una donación de lastre a la Delegación Distrital de
18 Cañas Gordas.

19
20 Votación Unánime.

21
22 El Regidor Oscar Pérez Barquero, menciona: "cuando paso la participación de los
23 Síndicos y el Señor Alcalde en relación a estas capacitaciones del Ministerio de
24 Trabajo o PRONAE, yo entendí que ellos y el Señor Alcalde pretenden que se
25 pronuncie el Concejo, pienso que deberían de tomar una decisión para darle
26 credibilidad a los Síndicos y al trabajo que hacen ya es la segunda vez que lo
27 mencionan, luego ni siquiera se va a volver a invitar o convocar gente en vista de
28 que hay responsabilidad y en este caso fue la Municipalidad la que quedo mal"
29

30 El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "es un tema que como usted lo dice el
31 Señor Alcalde también se ha pronunciado, me parece que podríamos dar apoyo a
32 un pronunciamiento más serio por parte del Alcalde, o no sé si la próxima semana
33 lo retomamos o cuando se presente un informe por escrito, de alguna otra manera
34 para que tenga un poco más de peso, para darle más forma, el Señor Alcalde lo dijo
35 la semana anterior y lo que se entiende es la decisión del Poder Ejecutivo en ese

1 caso, tienen otra línea de pensamiento, pero si es oportuno darle apoyo pero siendo
2 un poco más estructurado, no sé si mejor presenta un informe”

3
4 El Regidor Oscar Pérez Barquero, menciona: “si porque está quedando mal parada
5 la Municipalidad en cuanto al tema, eso sería otra coordinación no sé quién debe
6 hacerla”

7
8 El Síndico Juancel Jiménez Villalobos, menciona: “no sé si Steven les quiere explicar
9 un poco mejor, pero sobre la malla que se hizo sobre la ruta del agua algunos de
10 los requerimientos que se pedían, era que se capacitaran los que tienen
11 emprendimientos, entonces ese proyecto hay que intentar hacerlo ya sea con el
12 Ministerio de Trabajo o con otra entidad, y a lo que entiendo solo con el Ministerio
13 de Trabajo se puede hacer, y en este caso yo se lo dije a la muchacha como íbamos
14 nosotros a levantar otra lista, que estamos quedando mal con la Asociación de
15 Desarrollo y a todas las personas que me han llamado a preguntar por ese tema,
16 porque yo entiendo que es un requerimiento que piden es que sea ruta del agua,
17 con el tiempo todo esto a quien le va a servir es a todos los que tienen los
18 emprendimientos que están en la ruta del agua, lamentablemente el que queda mal
19 ante todos esos vecinos es el Síndico y la Municipalidad y yo hable con Priscila
20 posterior a la reunión y yo entiendo a Priscila porque ella dice que se sienten
21 vacilados en este caso por todo el trabajo que se hizo porque ellos tuvieron que
22 buscar las personas que quisieran llevar los cursos y eso fue bastante difícil, se
23 buscaron personas que tuvieran ficha IMAS con la intención de que realmente se
24 aprovechara lo que se iba hacer, entonces ese proceso que se hizo con las 70
25 personas no fue fácil, llevo un gran esfuerzo, y no solo nos vemos afectados nosotros
26 como Síndicos si no la Vicealcaldesa que hizo toda la coordinación, Priscila que se
27 hizo cargo del proyecto, nosotros los Síndicos, y si es bueno que ustedes estén
28 enterados de la situación”

29
30 La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: “es importante retomar lo que
31 dice Juancel hay un cronograma que se estableció para el desarrollo de la ruta del
32 agua iba por meses, entonces nosotros tenemos eso para poder avanzar, y lo que
33 decía Don Steven que se debía tener empresa para que la persona se capacite y
34 valla y trabaje, en ruta del agua todos somos emprendedores, yo soy mi propio jefe
35 y yo tengo mi negocio y mi emprendimiento y lo tengo porque creo en eso, de eso

1 se trata la reactivación económica del turismo rural comunitario y esta es la parte
2 que yo considero que ellos no han entendido, que no hay una empresa detrás de
3 los emprendedores, son ellos mismos y sus deseos de hacer las cosas, y una
4 estrategia que al final de cuentas OVOP es lo que está detrás de todo esto, entonces
5 yo si considero que todos los comentarios que los compañeros han hecho son muy
6 válidos y si deberíamos hacer un pronunciamiento al respecto como dice Don Oscar
7 porque nosotros si necesitamos la capacitación, no es que ya como nos dijeron eso
8 ya nos vamos a quedar tranquilos, es que la capacitación necesitamos buscarla”
9

10 El Síndico Jorge Garita Hernández, menciona: “desde el invierno yo traje 185
11 aspirantes, personas que no tienen los medios para pagar estudios que son
12 bachilleres y que tienen proyectos para llevar a cabo, para nadie es un secreto el
13 potencial que tiene la ruta del agua, entre Coto Brus y Buenos Aires son doscientos
14 y resto de aspirantes, ustedes como Concejo deben de tomar acuerdos para que a
15 futuro estas cosas no sucedan, y si fueran personas como uno que ya somos
16 experimentados pero son todos jóvenes con arraigos donde su proyecto lo iban a
17 llevar a cabo en su parcela y que deben de prepararse lo más que puedan para
18 superarse, si se debe de hacer un pronunciamiento porque si sigue dando educación
19 a la gente”
20

21 El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “en esa misma línea, ¿alguien
22 levanto un listado ese día?, (El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal,
23 menciona: si Priscila la tiene) se debe hacer ver que aquí hay todo un movimiento
24 de organizaciones que costó mucho y que se generaron muchas expectativas, se
25 debe de tomar un acuerdo en el cual se solicite se revoque o se reconsidere ante las
26 circunstancias se brinden los cursos de capacitación a todos los jóvenes que están
27 esperando una respuesta”
28

29 La Sindica Katiana Valerio Víquez, menciona: “pero ellos ya dijeron que no tienen
30 presupuesto”
31

32 El Síndico Juancel Villalobos Jiménez, menciona: “Priscila nos explicó que solo se
33 puede hacer con ruta del agua, y el problema es que no hay presupuesto, aunque
34 cambiemos el nombre del proyecto o cambiemos el perfil no ganamos nada con
35 cambiar todo si no hay presupuesto, la parte más afectada es la ruta del agua en

1 cuanto a los requerimientos que existen, para aligerar el proceso seria idóneo que
2 le envíen una invitación a Priscila y a la Vicealcaldesa que es la que ha llevado todo
3 el proyecto para que ella haga una pequeña presentación”
4

5 **SE ACUERDA:** Invitar a Licda. Priscila Segura Chaves, Promotora Social y a la Dra.
6 Iveth Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, para que hagan una presentación
7 respecto al tema discutido.
8

9 Votación Unánime.

10
11 Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas y quince minutos.
12

13
Andrés Lobo Arroyo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Andrea Corrales Hernández
SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.